

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 106-GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros...";

Que, con fecha 25 de agosto de 2021, mediante Informe No. 231-GPS-GADMLA-2021, el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta lo siguiente: Una vez que se ha procedido a la revisión del citado Ante Proyecto de Ordenanza se evidencia que se sujeta a los Requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en consecuencia, remite al señor Alcalde, el Proyecto de Ordenanza LIMPIEZA **ORDENANZA** QUE REGULA LA denominado: BALDÍOS SIN **PREDIOS URBANOS** DE LOS MANTENIMIENTO CERRAMIENTO, UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL CANTÓN LAGO AGRIO Y SUS PARROQUIAS, a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para el respectivo análisis, discusión y aprobación en primer debate conforme lo determina el Art. 322 del Territorial, Autonomía Organización Orgánico de Código Descentralización;

Que, en el Tercer Punto del orden del día, de la Sesión Extraordinaria, del veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe N° 231-GPS-GADMLA-2021, del señor Procurador Síndico, sobre aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Limpieza y Mantenimiento de los Predios Urbanos Baldíos sin Cerramiento, ubicados en el Área Urbana del cantón Lago Agrio y sus Parroquias.-

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejalas, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y



ALCALDÍA

ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Nueva Loja, 26 de agosto de 2021

Sra. Carmen Rumipamba Yánez

SECRETARIA GENERAL (E)